

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS - SANCOS

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MPH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de ejecución del ¿MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: SACSAMARCA (KM 0+120) ¿ DV. AY-1111-ASCA-DV. R050306-DV. R050308-DV. AY-1112 - PAQUIOPATA-PALLCCA (KM 19+785), CÓDIGO DE RUTA (AY-1110), (L=19.665 KM); EMP. AY-110 ¿ COLCABAMBA (KM 2+904), CÓDIGO DE RUTA (AY-1147), (L=2.904 KM); (LT=22.569 KM); DEL DISTRITO DE SACSAMARCA, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20600612078	Fecha de envío :	10/04/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES CONTRATISTAS GENERALES FERDINAM S.A.C.	Hora de envío :	21:44:55

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

DE LA REVISION A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SE OBSERVA QUE EN LA PAGINA 82, DONDE ADJUNTAN UN MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS. SE VISUALIZA EN LA PARTE SUPERIOR DEL ENCABEZADO, QUE CONSIDERAN UNA COLUMNA DE PRECIO, EL QUE INCLUYE (VALOR MAS IGTV), CONTABLEMENTE; SIN EMBARGO, EN LA PARTE INFERIOR DESPUES DE LOS SUB TOTALES, NUEVAMENTE CONSIDERAN IGTV, TODA VEZ QUE SE ESTARIAN DUPLICANDO EN LA ASIGANCION DEL IMPORTE DEL IGTV. AL RESPECTO SE SOLICITA LA ACLARACION CORRESPONDIENTE, POR QUE ESTARIAN CONLLEVANDO A UN VICIO, QUE CONLLEVARIA A QUE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE DICTE NULIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 13 **Literal:** . **Página:** 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, se aclara la consulta sobre el anexo N° 13 de estructuras de costo del servicio de actividad en convocatoria, El postor en su propuesta económica debe presentar la estructura de costos ofertados de acorde al precio de mercado actual, según el Anexo 13 (utilizar formato adjunto) y adjuntará la cotización y/o boleta correspondiente para demostrar fehacientemente los costos de bienes, materiales herramientas, servicios y otros actualizados. En consecuencia, el costo en la columna de precio no esta afecto al IGTV del presente servicio. Por lo expuesto, SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS - SANCOS

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MPH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de ejecución del ¿MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: SACSAMARCA (KM 0+120) ¿ DV. AY-1111-ASCA-DV. R050306-DV. R050308-DV. AY-1112 - PAQUIOPATA-PALLCCA (KM 19+785), CÓDIGO DE RUTA (AY-1110), (L=19.665 KM); EMP. AY-110 ¿ COLCABAMBA (KM 2+904), CÓDIGO DE RUTA (AY-1147), (L=2.904 KM); (LT=22.569 KM); DEL DISTRITO DE SACSAMARCA, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20600612078

Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES CONTRATISTAS GENERALES FERDINAM S.A.C.

Hora de envío : 21:58:10

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

DE LA REVISION A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SE OBSERVA EN EL CAPITULO III REQUERIMEINTO, 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA, PAGINA 21, DONDE EXIGEN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS ADICIONALES. TODA VEZ QUE, EN BASE A LAS OPINIONES Y PRONUCIAMIENTOS EMITIDAS POR EL OSCE, ESTABLECEN QUE LA SOLA PRESENTACION DEL ANEXO N° 03, SUPLE TODAS LAS EXIGENCIAS SOLICITADAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA. SIENDO VALIDO Y SUFICIENTE LA PRESENTACION SOLO DEL ANEXO N° 03. ASIMISMO, TODA DOCUMENTACION O REQUISITO ADICIONAL, DEBERAN SOLICITARSE COMO DOCUMENTOS OBLIGATORIOS, ACREDITANDO LA INFORMACION REQUERIDA Y PERTINENTE. TODO ELLO ESTARIA VULNERRANDO Y/O RESTRINGIENDO LA PARTICIPACION DE LOS POSTORES, VULNERANDO EL ARTICULO 2 DE LA LCE Y SU REGLAMENTO, POR ENDE, SE SOLICITA SUPRIMIR LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LOS TDRS. A FIN DE PROPICIAR LA LIBRE PARTICIPACION DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: A

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LCE Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, visto las observaciones planteadas. Según las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento), se aclara que el ANEXO N° 03 es una Declaración Jurada de cumplimiento de los temrinos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capitulo III planteados por el comité, mas no SUPLE TODAS LAS EXIGENCIAS SOLICITADAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Además los compromisos del postor son para el cumplimiento en su totalidad de la prestación del servicio de manteamiento rutinario del camino vecinal. Por lo tanto, esta comisión NO SE ACOGE LA OBERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LA OBERVACIÓN.